

# Confederación hidrográfica del Duero

Oficina de Planificación Hidrológica

C/ Muro, n.º 5, 47071 Valladolid.

## ANTECEDENTES:

Ante la precaria situación en que nos encontramos, con restricciones prácticamente todos los años, la comunidad de regantes de VILLAFRANCA DE LA SIERRA (ÁVILA), situada en la cara norte de Gredos, en la provincia de Ávila, considera que este plan El plan Especial de Gestión de Sequías (PES), que se encuentra en periodo de información pública, es una oportunidad para ayudar a mitigar esta situación mediante una adecuada gestión. Modificándose tanto los indicadores de alerta como las medias a aplicar según el nivel de alerta.

La comarca en que nos encontramos tiene sus límites naturales al sur, el Puerto del Pico; al oeste, el puerto de Tornavacas; al este, el puerto de Villatoro y al norte el límite con la provincia de Salamanca. Son 48 municipios con una superficie de 1.383 Km<sup>2</sup>, siendo los principales cursos fluviales los ríos Tormes y Corneja. La comarca en la que nos encontramos es un ecosistema **entrozado** donde, desde hace cientos de años el ser humano ha sido modelador y conservador de la biodiversidad y de sus paisajes.

Gredos mantiene su actividad económica en el sector primario principalmente por ser zona productora de dos Denominaciones de origen:

- Las **judías del Barco de Ávila**, producto autóctono de la Sierra de Gredos. Esta especie de legumbre, regulada por Indicación Geográfica Protegida, se cultiva en los campos de la comarca de El Barco de Ávila-Piedrahita
- La **Raza Avileña - Negra Ibérica**; raza bovina autóctona del Centro de la Península Ibérica caracterizada por su perfecta adaptación para aprovechar los recursos del entorno en el que está presente.

Luego esta comarca es la única que puede producir la judía de El Barco de Ávila y es donde se encuentra la mayoría de la ganadería bovina de la raza Avileña – Negra Ibérica.

Desde el año 2015 la Confederación hidrográfica del Duero, publica prácticamente restricciones todos los años, dentro de las medidas de racionalización del agua, las restricciones se han producido los años: 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022.

La forma en que se están aplicando estas medidas consiste en la prohibición de realizar ninguna derivación en dominio público hidráulico, a continuación se detalla un extracto de las restricciones implantadas en 2022 para nuestra cuenca denominada por la confederación "Bajo Tormes":

*ASUNTO: RESTRICCIÓN DE USOS CONCESIONALES EN EL RÍO TORMES*

*Ante la previsión en el estiaje de reducción de los caudales circulantes por el río Tormes en las provincias de Ávila y Salamanca, aguas arriba del embalse de Santa Teresa, esta Comisaría de Aguas, con objeto de garantizar un uso racional del recurso, y en base a lo*

*dispuesto en los artículos 55, 59 y 98 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 25 de la Normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, (R.D. 1/2016), se comunica, para conocimiento de los titulares de aprovechamientos de aguas, realizados con destino a riego en el río Tormes, aguas arriba del embalse de Santa Teresa, que:*

- Las derivaciones de agua que se realicen del dominio público hidráulico, quedan prohibidas mientras el caudal circulante por el río Tormes en la estación de aforo de Barco de Ávila se mantenga por debajo de los 0,30 m<sup>3</sup>/s (300 litros/segundo). La información sobre el caudal circulante está disponible en la web de CHD: SAIH-ROEA (<http://www.saihduero.es/>).*
- Aunque se supere dichos caudales de 300 l/s en Barco de Ávila, la detracción de caudales en tomas directas de ríos o arroyos, o en pozos situados en su zona de policía, no podrá superar el 50 % del caudal circulante por el cauce en el punto de toma, no pudiéndose en ningún caso dejar seco el cauce.*
- Queda prohibido, derivar caudales en tomas directas del río en aquellos tramos de ríos o arroyos donde haya ausencia de caudales circulantes. Esta prohibición se extiende a todos los pozos del subálveo situados en la zona de policía, de estos tramos de cauces que no mantengan caudales circulantes.*

*Los incumplimientos observados, así como los riegos abusivos sin disponer de la oportuna concesión administrativa serán objeto de procedimiento sancionador. Para cualquier cuestión o duda relacionada con esta comunicación, se pueden poner en contacto con los agentes medioambientales o guardas fluviales de la zona.*

Esta implantación está suponiendo un problema por los motivos que exponemos a continuación:

Debido a ser ríos no regulados, es decir sin un gran embalse de titularidad estatal, y en zona protegida, la aplicación de estos caudales conlleva el corte del riego agrícola durante días o semanas, arruinando las cosechas agrarias y creando un problema de abastecimiento al ganado, ya que el ganado alejado del casco urbano bebe de estas regaderas. Esta situación ha de lograr revertirse, siendo posible compatibilizar la conservación del hábitat hídrico con el resto de usos, incluidos el agrario.

Además de estos daños económicos, lo más importante son los daños irreparables y que difícilmente pueden revertirse.

- Daños a la vegetación: numerosos árboles tanto silvestres como cultivos de frutales, no son capaces de “soportar”, semanas sin riego, van quedando dañados y frágiles. Finalmente enferman o se secan.
- Cambios en el paisaje: año tras año Gredos visualmente es menos verde, poco a poco van desapareciendo los mosaicos de huertas y prados, quedando tierras amarillas en barbecho con una pequeña franja verde de vegetación de ribera solo en los cursos fluviales.
- Pérdida de población: la población residente ve mermada su fuente de ingresos hasta el punto de no ser rentables sus pequeñas explotaciones, teniendo que emigrar en busca de oportunidades económicas. La población estacional, cada vez Gredos es una zona menos atractiva para el turismo, menos gente escoge esta comarca como segunda residencia o vacaciones. Se llega a dar la paradoja que puedo tener un huerto de autoconsumo en Madrid capital, pero no en las tierras de labor de Gredos.

## CAMBIOS HIDROLOGICOS:

Como establece el plan de sequías en sus antecedentes: *“La sequía es un fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles”*.

Para cualquiera que conozca la sierra de Gredos en general y el alto Tormes en particular, está claro que la zona ha sufrido en las últimas décadas drásticos cambios a muchos niveles, así lo avalan los datos meteorológicos, hidrológicos, demográficos, económicos, etc.

Valga como ejemplo que cualquiera que conozca la región puede afirmar sin temor a equivocarse que la sierra ha dejado de tener nieves perpetuas, y sin nieve en las montañas, sus cursos de agua abundantes y cristalinos se ven mermados. El cambio climático está siendo patente como consecuencia del mismo hay menos agua y sin embargo más inundaciones.

Si analizamos el anuario de aforos publicado anualmente por el Centro de Estudios Hidrográficos (CEH) del CEDEX, vemos esta tendencia. Así, el caudal medio anual, que en el período que va desde 1940 hasta 1986 era de 20,97 m<sup>3</sup>/año, sin embargo, en el periodo más reciente del 2010 al 2018, ha bajado hasta los 15,86 m<sup>3</sup>/año.

Como exponemos el caudal medio anual es menor y las precipitaciones en forma de tormenta han aumentado. Lluève mucho, pero en un corto espacio de tiempo, lo que hace que aumente el dato de caudal anual pero también el que estas precipitaciones estén lejos de ser consideradas una aportación de agua aprovechable localmente, pues su carácter torrencial no favorece la recarga de acuíferos (a diferencia de lo que ocurriría si las precipitaciones fueran menos intensas y más prolongadas en el tiempo). Como muestra de todo esto en la siguiente tabla, se pueden ver los caudales instantáneos máximos registrados en los últimos 100 años. Son muy llamativos los caudales de los años 2019 y 2020:

	Caudal (m <sup>3</sup> /s)	Fuente
11/12/1978	786,74	Anuario de aforos (CEH)
30/12/1981	530,56	Anuario de aforos (CEH)
06/11/1982	694,10	Anuario de aforos (CEH)
10/03/2018	743,35	Anuario de aforos (CEH)
20/12/2019	<b>1.767,00</b>	saihduero.es
20/10/2020	<b>1.029,37</b>	saihduero.es

## CONTENIDO DEL PES:

De nuevo como indica el PES: *“Nuestra sociedad precisa del agua para atender diversos usos socioeconómicos, desde los más básicos de abastecimiento a las poblaciones, a los que usan el agua como factor de producción. Cuando las demandas de agua superan a los recursos disponibles para atenderlas, aparece un déficit.”*

El PES establece ámbitos de gestión, denominados Unidades Territoriales a efectos de escasez (UTE). La comarca en la que nos encontramos coincide con la UTE, denominada en el plan “Alto Tormes”, que abarca desde la cabecera del río Tormes hasta el embalse de Santa Teresa, el cual no está considerado en esta UTE.

La normativa que ampara los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía es la Ley 10/2001, de 5 de julio. El objetivo general del Plan Especial de Gestión de Sequías es, de acuerdo con el mandato incluido en el artículo 27.1 de la Ley 10/2001, de 5 de julio,

minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales episodios de sequías, entendidas en este caso con carácter genérico. Luego el objeto de esta norma y del actual plan de sequías es el poder adelantarse a las situaciones que se den de sequía y poder responder de una manera adecuada para que se logre la compatibilidad de todos los usos: abastecimiento, agrario, ganadero, industrial con la salvaguarda del medio natural.

En el PES al realizar el análisis de la UTE Alto Tormes, analizando los niveles de garantía, se constata que hay un déficit de suministro para demanda agraria de 11,06 hm<sup>3</sup>/año.

Además, en este plan, se establecen los indicadores y elementos de diagnóstico, así como las medidas de gestión necesarias para mitigar el impacto socioeconómico y ambiental de los episodios de sequía en las unidades afectadas por la escasez estructural, como en la UTE que nos encontramos, que está afectada por una escasez estructural.

Como hemos mencionado las restricciones se aplican en los años: 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022. Sin embargo, consultando la información aportada por este PES, de todos estos años sólo se encuentra esta UTE en estado de alerta los años 2017 y 2019. Cuando se dan situaciones de alerta el caudal mínimo obligado a su paso por la estación SAIH de El Barco de Ávila pasa de 300 l/s, a 200 l/s en 2017 y a 150 l/s en 2019. Luego es muy importante que los índices sean realistas ya que la situación de alerta en la cuenca permite establecer un caudal mínimo menor, siendo más fácil en los momentos de estío, siendo concedores del déficit estructural el poder compatibilizar el uso agrario con la conservación.

Luego se esta dando la situación que no hay situación de alerta, que se sabe que hay un déficit estructural, que la base de la economía es el sector primario, tanto ganadería como agricultura y sin embargo se impide el detraer ningún caudal tanto para riego como abastecimiento al ganado.

Este PES, no establece ninguna medida específica para la UTE Alto Tormes, que como indica en el apartado 5.2.3.16, *“no dispone de infraestructuras de regulación significativas”*, remitiendo a las medidas genéricas para la cuenda del Duero. Muchas de las medidas son para cuencas reguladas, extrayendo de entre todas las medidas las que sí podrían ser de aplicación para esta UTE:

Estado	Tipo	Medidas a adoptar	Momento activación	Autoridad competente	Observaciones
	Organizativa / Administrativa	En caso de no estar declarada, valorar por la Presidencia la declaración de 'situación excepcional por sequía extraordinaria'.	Cualquier mes	Presidente CHD	Requiere situación de sequía prolongada en el mismo territorio
	Organizativa / Administrativa	En caso de no existir, comenzar los trámites necesarios para la aprobación de un Real Decreto de sequía que permita crear la Comisión Permanente de la sequía y de amparo a las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, conforme a lo previsto en el artículo 58 del TRLA.	Cualquier mes	Junta de Gobierno / Presidente CHD	Requiere situación de sequía prolongada en el mismo territorio
	Organizativa / Administrativa	Informar a las Juntas de Explotación y a la Comisión de Desembalse del organismo de cuenca de la situación reinante y de las medidas previstas en el plan especial para gestionar el problema en caso de agravamiento.	Cualquier mes	Confederación Hidrográfica del Duero	

MEDIDAS COMUNES					
Estado	Tipo	Medidas a adoptar	Momento activación	Autoridad competente	Observaciones
	Operativa / Oferta	Habilitar un sistema más rápido de derivaciones temporales con cubas para el ganado mediante una llamada de comunicación a la Guardería Fluvial	Cualquier mes	Confederación Hidrográfica del Duero	

Esta medida de cubas no es “aplicable” a esta zona de montaña, el ganado se encuentra lejos de los cauces a distancias en ocasiones de “horas”, siendo imposible a los ganaderos estar portando cubas, no es posible el acceso con vehículo, sólo a pie. Actualmente las regaderas aportan agua a las zonas donde se encuentra el ganado, realizando los ganaderos pequeñas derivaciones desde los principales canales de riego.

	Operativa / Oferta	En zonas no reguladas, establecimiento de turnos de riego para contención del consumo	Campaña de riego	Confederación Hidrográfica del Duero	
	Operativa / Demanda	Recomendación de medidas de restricción al consumo, tales como prohibición del riego de jardines y huertos privados, prohibición del llenado de piscinas, prohibición de sistemas de refrigeración sin recuperación, prohibición en el riego de jardines y parques públicos, prohibición del baldeo de calles o cortes nocturnos del suministro.	Cualquier mes	Confederación Hidrográfica del Duero	
	Operativa / Oferta	En zonas no reguladas, establecimiento de turnos de riego para contención del consumo	Campaña de riego	Confederación Hidrográfica del Duero	

Tal y como establece el PES en el apartado 5.2.3.16:

*“Esta Unidad Territorial no dispone de infraestructuras de regulación significativas. Se entiende que en un sistema sin regulación la sequía y la escasez serán dos circunstancias que ocurrirán de manera cuasi simultánea, por lo que para una mejor gestión y control de la escasez se ha estimado conveniente utilizar las mismas variables para establecer el indicador de escasez que las utilizadas para evaluar la sequía.*

*De este modo, la variable considerada es la entrada acumulada a 6 meses al embalse de Santa Teresa, que refleja las aportaciones totales en la zona Alto Tormes.”*

Es decir, el indicador es la entrada acumulada a 6 meses al embalse de Santa Teresa, con este indicador sólo se está midiendo la aportación que llega al embalse, sin considerar:

- Consultando la información disponible en la página del Ministerio para la transición ecológica y el resto demográfico, La precipitación media en la cuenca, según los datos publicados en de 875,42 mm/año. Luego un 20% menos de precipitación estaría en valores de 712 mm/año. Cifra que podría ser considerada en situación de alerta
- El número de días con lluvia: cuantos más días de lluvia, la recarga de los acuíferos que alimentan a los ríos en el estiaje será mayor. Puede haber una aportación por tormentas puntuales que sirven para el embalse, pero no sirven para recargar los pequeños acuíferos de la cuenca.
- Nº de días consecutivos de lluvia, la lluvia óptima es siempre constante en el tiempo y poca intensidad, para permitir al terreno absorber estas aportaciones.
- Nº días con nieve: la precipitación en forma de nieve es la más eficaz para la recarga de los acuíferos, sin embargo, esta aportación no es significativa de cara al embalse de Santa Teresa.

- N.º de días consecutivos de nieve y mes en que se produce, la nieve optima es la que cae al final del otoño, principio de invierno y perdura todo el invierno.

**SOLICITA:**

- Nuevos protocolos o canales de comunicación para poder solicitar a la presidencia “situación excepcional por sequía”.
- Los indicadores no se basen en el nivel del embalse de Santa Teresa, una estimación de “punto gordo”, sino que sean mas elaborados para poder realmente estimar como ha sido ese año hidrológico en la cuenca, y como de efectiva ha podido ser la recarga de los acuíferos. Se tenga en cuenta la torrencialidad y la falta de nieve.
- Dentro de la mejora de estos indicadores que se tenga en cuenta la precipitación media de la cuenca, sugerimos una posible valoración en base a la precipitación anual.<sup>i</sup>Se detalla un ejemplo progresivo de los valores medios de precipitación para la UTE 12.1, que darían lugar a los siguientes escenarios:
  - o Normalidad: precipitación media  $\geq$  831 mm/año
  - o Prealerta: 789
  - o Alerta: 750
  - o Emergencia: 712

Además de considerar lo expuesto en cuanto a la forma en que ha caído esta precipitación, en forma de nieve, periodos, torrencialmente....

- Que se establezcan medidas particulares en el apartado 12.1, realmente adaptadas para la comarca y no las genéricas de la cuenca del Duero. Algunas de las medidas que podrían aplicarse son:
  - o Establecimiento de turnos de riego para de esta manera contener el consumo.
  - o Establecimiento también de restricciones al resto de usos: abastecimiento e hidroeléctrico.
  - o Que se permitan unos caudales circulantes mínimos para abastecimiento del ganado.

Villafranca de la Sierra a veinte de junio de dos mil veintitrés

Fdo.: Cipriano Roldan Herrera

---

<sup>i</sup> <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/evaluacion-de-los-recursos-hidricos/evaluacion-recursos-hidricos-regimen-natural/>